

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
28 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco de Comercio S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	B+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-2+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A.pe
Bonos Subordinados	BBB+.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Hernán Regis
AVP – Analyst
hernan.regis@moodys.com

Linda Tapia
Analyst
linda.tapia@moodys.com

Laura Curiñaupa
Associate Analyst
laura.curinaupa@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Banco de Comercio S.A.

Resumen

Moody's Local afirma la categoría B+ otorgada como Entidad a Banco de Comercio S.A. (en adelante Banco de Comercio o el Banco), así como las clasificaciones asignadas a sus depósitos tanto de corto como de mediano y largo plazo. Adicionalmente, afirma la categoría otorgada a la Segunda Emisión de Bonos Subordinados. La perspectiva asignada es Negativa.

Las clasificaciones asignadas recogen favorablemente el expertise que mantiene el Banco en el producto de créditos por convenio a las Fuerzas Armadas y Policiales. Asimismo, pondera favorablemente en la clasificación el bajo crédito promedio que mantiene el Banco, en comparación a lo registrado por la Banca Múltiple y Banca Mediana¹, pese a que en las últimas revisiones dicho indicador muestra una tendencia creciente. Del mismo modo, se considera como un factor positivo, la política de capitalización del 100% de utilidades de libre disposición. En este sentido, se destaca la mejora en el ratio de fondos de capital primario entre activos ponderados por riesgo, el cual se ubica por encima del promedio de la Banca Múltiple y Bancos Medianos, producto de la capitalización de las utilidades distribuibles del ejercicio 2020. Igualmente, el Banco se encuentra realizando una actualización del prospecto marco del primer programa de bonos subordinados como una medida de fortalecimiento patrimonial. Es importante mencionar que su principal accionista -la Caja de Pensiones Militar Policial- se encuentra restringida de realizar de manera directa aportes de capital al Banco, canalizando los mismos a través de la capitalización del 100% de los resultados y de la autorización de emitir deuda subordinada. No menos importante resulta la experiencia y el nivel profesional del Directorio y la plana gerencial del Banco.

A pesar de los factores antes mencionados, a la fecha la perspectiva Negativa asignada recoge el nivel de ratio de capital global el cual se ubica, sostenidamente, en niveles inferiores a lo registrado por la Banca Múltiple; a pesar de la mejora observada para el primer semestre de 2021. En vista de lo anterior y considerando la limitación del accionista de hacer aportes, cobra relevancia la dependencia de la evolución del desempeño financiero del Banco, el cual se ha visto afectado por la contracción la cartera de créditos, en márgenes y mayores requerimientos de provisiones. Por otro lado, la calidad de la cartera de créditos, principal activo generador de ingresos, sigue mostrando desmejoras, lo cual se ve plasmado en el incremento de la Cartera Problema y en la Mora Real² al 30 de junio de 2021 al ubicarse en 7.01% y 8.05%, por encima del 6.63% y 7.53% del cierre del ejercicio 2020, respectivamente; además de colocarse de manera desfavorable con respecto al promedio de los Bancos Medianos. Igualmente, se observó un mayor desplazamiento de créditos hacia categorías de mayor riesgo (Deficiente, Dudoso y Pérdida) respecto del cierre de 2020, presionando aún más sus indicadores de calidad de cartera. Lo anterior obedece principalmente al incremento de los créditos en categoría Dudoso que pasó a representar el 4.62% de la cartera (3.54% a diciembre de 2020) y que corresponden a créditos por convenios por efecto de alineamiento externo. Lo anterior, sumado a la estabilidad en los niveles de provisiones respecto del incremento en la Cartera Problema, ha afectado el ratio de cobertura sobre la cartera de mayor riesgo (crítica) ubicándose en 65.71%, desde 82.02% en diciembre de 2020, manteniéndose por debajo de 100% y comparándose desfavorablemente con respecto al promedio de la Banca Múltiple y de sus pares. Aunado a lo anterior, se mantiene la concentración en los créditos refinanciados, representando los 10 mayores deudores refinanciados el 30.68% del total a junio de

¹ Banca Mediana o "pares": Banco de Comercio, Banco Pichincha, Banbif, Citibank, GNB, Santander e ICBC.

² Mora Real = (Cartera Atrasada + Cartera Refinanciada y Reestructurada + Castigos) / (Colocaciones Brutas + Castigos)

2021 y el mayor deudor el 22.27% de este portafolio. En esta línea, al corte de análisis, se evidencia una reducción en la cartera refinanciada del Banco producto principalmente del traslado de algunas operaciones a cobranza judicial, pasando a representar 3.64% de colocaciones brutas, desde 4.07% a diciembre de 2020. Adicionalmente, limita la clasificación, la baja escala de sus operaciones en el sistema financiero local y la alta concentración de sus operaciones en Lima. Por otro lado, si bien los indicadores de liquidez se encuentran en niveles adecuados, la línea de crédito que se tiene a nivel local con COFIDE, se encuentra utilizada casi en su totalidad. No obstante, ante alguna situación de estrés de liquidez, el Banco cuenta con líneas interbancarias disponibles en bancos locales y líneas con bancos del extranjero para operaciones de comercio exterior.

Cabe señalar que, producto de los efectos de la pandemia COVID-19, Banco de Comercio mantiene en condición de reprogramado el 5.45% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2021 (24.80% a diciembre de 2020), en donde un 57.10% corresponde a créditos de consumo no revolvente, los mismos que, en su mayoría, no cuentan con garantías reales producto de la misma naturaleza del crédito. Es importante mencionar que este indicador se coloca por debajo del promedio reportado por la Banca Múltiple (12% a junio de 2021) producto principalmente de la reclasificación a vigentes por pagos puntuales.

Con relación al análisis financiero del Banco, al 30 de junio de 2021, el activo total aumenta levemente (+1.05%) con respecto a diciembre de 2020, explicado por mayores fondos disponibles (+15.14%), provenientes de disponibilidades e inversiones en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), lo que permitió absorber el decrecimiento de la cartera bruta (-2.60%) de los primeros seis meses del 2021, en línea con el comportamiento de la economía por los efectos de la COVID-19 así como la inestabilidad política luego de las elecciones presidenciales. La reducción en la cartera se vio reflejado principalmente en los créditos de consumo no revolvente (-4.65%), principal tipo de crédito del Banco, representando el 77.67% del portafolio bruto (79.34% a diciembre de 2020). A junio de 2021, los créditos asociados a Reactiva Perú ascendieron a S/123 millones (7.6% del total de la cartera de créditos directos). Por otro lado, el Banco exhibe ajustes en la calidad de su cartera; reflejado en el incremento de la cartera problema, que alcanzó un nivel de 7.01%, por encima del promedio alcanzado por sus pares (6.05%) y por la banca múltiple (5.51%). Lo antes comentado, se explica por el considerable aumento de la cartera vencida (+28.14% con respecto a diciembre de 2020), principalmente en los créditos de consumo asociado al alineamiento externo producto del deterioro de clientes en el sistema financiero. Al considerar los castigos dentro del ratio de cartera problema (Mora Real), el indicador alcanza 8.05% al corte del análisis, superando de igual manera el ratio promedio exhibido por los bancos medianos y de la banca múltiple (7.22% y 7.44%, respectivamente). En tanto los créditos reprogramados continuaron mostrando una tendencia decreciente producto de la adecuada gestión de cobranza, totalizando un saldo de capital de S/93.8 millones, pasando a representar el 5.45% de las colocaciones brutas, desde 24.80% registrado a diciembre de 2020. En lo que respecta al stock de provisiones el banco mantiene reservas voluntarias por S/18 millones (S/11 millones a diciembre de 2020), lo que junto a mayores provisiones constituidas permitieron mantener relativamente estables los niveles de cobertura con provisiones sobre la cartera problema (102.04% a junio de 2021), manteniéndose por encima de la media de los bancos medianos (94.21%). Por otro lado, se observan retrocesos en la distribución de la cartera de acuerdo con la categoría de riesgo del deudor, ya que la cartera clasificada como Normal pasó a representar el 86.82%, desde 88.25% a diciembre de 2020; con ello, el deterioro de la cartera se evidenció, principalmente, en la mayor participación de la categoría Dudoso, que representó 4.62%, desde 3.54%. Lo anterior también se vio plasmado en la reducción de la cobertura sobre la cartera crítica situándose en 65.71% (82.02% a diciembre de 2020).

En lo que respecta a la rentabilidad del Banco, al 30 de junio de 2021, registró una ganancia neta de S/10.3 millones, disminuyendo 37.96% con respecto al mismo periodo del año anterior, afectado principalmente por los mayores gastos de provisiones durante el periodo, rubro que aumentó 39.24% en respuesta al deterioro que evidenció la cartera de crédito comentado con anterioridad. Al 30 de junio de 2021, los ingresos financieros del Banco registraron un retroceso de 3.31%; asociado a menores desembolsos de créditos, asimismo, los gastos financieros retroceden 3.59%, lo que estuvo explicado por la estrategia de captación de fondos con bajas tasas y, a la política de no renovar depósitos de alto costo financiero. De este modo, el margen financiero neto disminuye 14.35%, afectado primordialmente por las mayores provisiones. Por otro lado, el incremento de gastos operativos (+2.67% anual) conllevaron al ajuste del margen operacional neto a 15.59%, desde 23.43% a junio de 2021 y por ende, a la contracción anual de 39.24% en la utilidad neta. En línea con lo antes comentado, los índices de rentabilidad del Banco, recogidos en el ROAA y ROAE, también registraron ajustes con respecto a periodos anteriores. Con relación a la solvencia, al 30 de junio de 2021, el ratio de capital global (RCG) se ubicó en de 13.98% (13.56% a diciembre de 2020), si bien se observa una mejora aún se ubica en desventaja al promedio registrado por la banca múltiple (15.53%) y de la banca mediana (16.40%). El ligero incremento del RCG se explica por el aumento del patrimonio efectivo (+3.42%), junto a menores requerimientos por riesgo de crédito (-4.06%) asociado a la reducción en las colocaciones. Asimismo, el indicador de suficiencia patrimonial TIER 1 mejoró a 12.45% al corte de análisis (11.63% a diciembre de 2020) producto de la capitalización de utilidades del ejercicio 2020. Respecto a la liquidez, los fondos disponibles aumentan al 30 de junio de 2021 (+15.14%); lo cual permitió una mejora de los indicadores de liquidez del Banco, alcanzando ratios de liquidez en moneda nacional y extranjera superiores al promedio de la banca múltiple, aunque con respecto a sus pares el ratio de liquidez en moneda nacional se ubicó por debajo del promedio.

Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago del Banco, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas, en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Asimismo, para sostener las clasificaciones vigentes, resultará importante que el Banco continúe realizando esfuerzos para seguir fortaleciendo sus indicadores de solvencia y reducir la mora de la cartera problema, preservando sus indicadores de cobertura en niveles acorde con las clasificaciones de riesgo vigentes y con la finalidad de que el indicador de compromiso patrimonial³ no se vea afectado. Moody's Local continuará haciendo seguimiento a los indicadores financieros del Banco, comunicando oportunamente al mercado cualquier modificación en la percepción de riesgo de la Entidad o de sus instrumentos calificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Disminución en el volumen de créditos reprogramados registrados a la fecha, ubicándose en niveles pre-pandemia.
- » Fortalecimiento patrimonial que se vea reflejado en un crecimiento del patrimonio efectivo y consecuentemente en el ratio de capital global, ubicándose por lo menos con la media del sistema financiero.
- » Mayor diversificación de la cartera de colocaciones, sin descuidar su segmento base de créditos convenio al personal de las fuerzas armadas y policiales, que le permita incrementar su participación de mercado, sin afectar la calidad de cartera.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco y afectando sus indicadores de liquidez.
- » Ajuste en el ratio de capital global que afecte el crecimiento del Banco.
- » Disminución en la cobertura de la cartera problema con provisiones, exponiendo el patrimonio del Banco.
- » Sobreendeudamiento de clientes que afecte de manera significativa la calidad crediticia de la cartera de colocaciones.
- » Aumento en los descálces entre activos y pasivos por tramos, sumado a una baja disponibilidad de líneas de crédito.
- » Ajuste pronunciado en los indicadores de liquidez.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento de la cartera de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1
BANCO DE COMERCIO S.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	1,723	1,769	1,645	1,470	1,441
Ratio de Capital Global	13.98%	13.56%	13.55%	13.04%	12.13%
Ratio de Liquidez en M.N.	47.40%	39.59%	24.95%	30.65%	32.37%
Ratio de Liquidez en M.E.	107.64%	100.60%	51.75%	61.57%	68.49%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	7.01%	6.63%	4.58%	3.39%	3.76%
Provisiones / Cartera Problema	102.04%	102.19%	115.11%	135.97%	125.76%
ROAE*	4.70%	6.68%	10.86%	10.79%	13.31%

*Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Banco de Comercio S.A. / *Elaboración: Moody's Local*

³ Compromiso Patrimonial = (Cartera Problema – Provisiones) / (Patrimonio Neto)

Desarrollos Recientes

Mediante un hecho de importancia del día 17 de agosto de 2021 que, mediante sesión de Directorio del Banco de Comercio se acordó el cese del Gerente de Auditoría Interna el señor Néstor Alberto Plasencia Angulo, el mismo que será efectivo a partir de la fecha. El 28 de junio del presente año mediante hecho de importancia se designó a la Sociedad Auditora Paredes Burga & Asociados Sociedad Civil de R.L Ernst & Young para realizar el examen de los EEFF 2021, asimismo se modifica el Estatuto Social y Reglamentos internos de JGA y de Directorio.

En Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 30 de marzo de 2021, se aprobaron entre otros puntos: (i) La capitalización de utilidades del 2020 por el 100% de utilidades por S23.3 millones, la cual será distribuida de la siguiente manera: S/2.3 millones para Reserva legal y S/21.0 para capitalización; (ii) Los Estados Financieros Individuales Auditados 2020 y la Memoria Anual; (iii) La política de dividendos de capitalización mensual de las utilidades que generen para incorporarlas en el patrimonio efectivo del Banco; y, (iv) La ratificación del Directorio para el periodo 2021 a marzo 2022.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original⁴ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas⁵) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁶. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁷. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁸.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). Al 30 de junio de 2021, el Banco mantiene S/110 millones por créditos bajo este programa (S/115 millones a diciembre de 2020), lo que representa el 6.38% de las colocaciones brutas (6.50% al cierre de 2020).

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio

⁴ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

⁶ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁷ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁸ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias. Según la información proporcionada por la Gerencia, el Banco mantiene un saldo de provisiones sobre cartera reprogramada de S/826 mil a junio de 2021. En cuanto a las provisiones voluntarias, el stock aumentó a S/18.0 millones a junio de 2021, desde S/11.0 millones a diciembre de 2020. Por otro lado, el Banco ha realizado extornos de intereses devengados por un total de S/1.3 millones durante el primer semestre de 2021.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, el Banco no se ha acogido a esta medida.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Pese a lo anterior, al 30 de junio de 2021, el banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁹; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los

⁹ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo manifestado por la Gerencia, la aplicación de esta Ley ha resultado en menores ingresos por intereses y comisiones por un total de S/75 mil desde que entró en vigencia las tasas máximas (mayo) hasta el corte de análisis.

Mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que el Banco cumple estas disposiciones al 30 de junio de 2021.

BANCO DE COMERCIO S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	2,347,023	2,322,570	2,294,697	2,038,559	1,966,091	1,963,577
Fondos Disponibles	625,883	543,571	524,238	369,014	444,880	461,967
Créditos Refinanciados y Reestructurados	62,706	71,962	60,984	33,455	10,514	9,961
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	58,011	45,270	47,468	41,813	39,380	44,291
Colocaciones Brutas	1,722,876	1,768,788	1,741,892	1,644,548	1,469,723	1,441,050
Provisiones de Créditos Directos	(123,176)	(119,799)	(102,311)	(86,640)	(67,839)	(68,228)
Colocaciones Netas	1,597,702	1,647,014	1,638,843	1,557,248	1,400,969	1,372,042
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	17,319	26,798	31,820	16,751	14,460	21,453
Bienes Realizables, Daciones y Adjudicaciones neto	1,948	485	3,028	3,206	5,004	5,792
Activos Fijos Netos	31,087	32,130	32,267	31,996	36,216	32,108
TOTAL PASIVO	1,975,913	1,961,575	1,940,267	1,700,887	1,666,080	1,691,606
Depósitos y Obligaciones	1,564,806	1,562,334	1,510,742	1,344,081	1,367,557	1,421,374
Adeudados y Obligaciones Financieras	170,801	141,387	216,279	194,046	143,380	115,307
Emisiones	60,896	60,896	60,901	60,901	56,335	40,627
Cuentas por Pagar	133,937	155,009	112,342	58,848	60,285	71,606
TOTAL PATRIMONIO NETO	371,110	360,995	354,430	337,673	300,011	271,971
Capital Social	329,932	308,919	308,919	277,762	249,998	219,477
Reservas	31,024	28,689	28,689	25,227	22,142	18,751
Resultados Acumulados	10,297	23,348	16,598	34,619	30,849	33,912

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	114,134	241,915	118,037	228,084	221,853	215,988
Gastos Financieros	(34,943)	(72,971)	(36,246)	(71,434)	(69,839)	(69,306)
Margen Financiero Bruto	79,191	168,944	81,791	156,649	152,014	146,682
Provisiones para Créditos Directos	(23,740)	(44,309)	(17,049)	(38,284)	(25,103)	(15,718)
Margen Financiero Neto	55,451	124,635	64,742	118,365	126,910	130,965
Ingresos por Servicios Financieros	6,082	12,171	5,952	14,476	11,347	12,693
Gastos por Servicios Financieros	(6,794)	(12,921)	(5,816)	(10,720)	(11,850)	(11,558)
Gastos Operativos	(38,211)	(80,056)	(37,217)	(79,594)	(72,585)	(72,498)
Margen Operacional Neto	17,796	44,361	27,660	42,785	53,823	60,326
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	1,635	(4,665)	(965)	15,885	(133)	(74)
Utilidad (Pérdida) Neta	10,297	23,348	16,598	34,619	30,849	33,912

BANCO DE COMERCIO S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Fondos Disponibles / Depósitos a la Vista y Ahorro	148.05%	144.95%	146.66%	124.48%	163.04%	152.76%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	102.10%	105.42%	108.48%	115.86%	102.44%	96.53%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	20.26%	17.32%	16.22%	20.92%	23.17%	21.55%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	197.39%	200.91%	213.98%	131.26%	140.43%	150.78%
Ratio de Liquidez M.N.	47.40%	39.59%	37.81%	24.95%	30.65%	32.37%
Ratio de Liquidez M.E.	107.64%	100.60%	70.27%	51.75%	61.57%	68.49%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) MN	80.86%	81.97%	81.57%	18.45%	31.43%	27.93%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) ME	27.23%	12.86%	36.64%	28.87%	28.05%	23.13%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) MN	193.48%	184.33%	156.51%	138.97%	105.10%	110.47%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) ME	425.99%	503.43%	304.09%	218.88%	236.16%	283.06%
Solvencia						
Ratio de Capital Global (%)	13.98%	13.56%	13.81%	13.55%	13.04%	12.13%
Fondos de Capital Primario / Activos Ponderados por Riesgo	12.45%	11.63%	11.62%	11.50%	11.11%	10.52%
Cartera Atrasada / Patrimonio	15.63%	12.54%	13.39%	12.38%	13.13%	16.29%
Compromiso Patrimonial Neto ¹	-0.66%	-0.71%	1.73%	-3.37%	-5.98%	-5.14%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	3.37%	2.56%	2.73%	2.54%	2.68%	3.07%
Créditos Atrasados con más de 90 días de atraso / Créditos Directos	3.08%	2.44%	2.51%	2.36%	2.58%	2.97%
Cartera Problema ² / Colocaciones Brutas	7.01%	6.63%	6.23%	4.58%	3.39%	3.76%
(Cartera Problema + Castigos LTM)/ (Colocaciones Brutas + Castigos LTM)	8.05%	7.53%	7.11%	5.80%	4.99%	4.88%
Provisiones / Cartera Atrasada	212.33%	264.63%	215.54%	207.21%	172.27%	154.04%
Provisiones / Cartera Problema	102.04%	102.19%	94.34%	115.11%	135.97%	125.76%
Provisiones / Cartera Crítica ³ (Veces)	65.71%	77.02%	84.04%	78.07%	81.53%	77.93%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	69.38%	69.84%	69.29%	68.68%	68.52%	67.91%
Margen Financiero Neto	48.58%	51.52%	54.85%	51.90%	57.20%	60.64%
Margen Operacional Neto	15.59%	18.34%	23.43%	18.76%	24.26%	27.93%
Margen Neto	9.02%	9.65%	14.06%	15.18%	13.91%	15.70%
ROAE ⁴ (*)	4.70%	6.68%	10.06%	10.86%	10.79%	13.31%
ROAA ⁵ (*)	0.73%	1.07%	1.58%	1.73%	1.57%	1.82%
Rendimiento Sobre Activos de Intermediación ^(*)	10.14%	10.98%	10.94%	11.37%	11.37%	11.65%
Costo de Fondo ^(*)	3.71%	4.06%	4.04%	4.24%	4.05%	4.32%
Spread Financiero ^(*)	6.43%	6.92%	6.89%	7.13%	7.32%	7.34%
Otros Ingresos y Gastos / Utilidad Neta	15.87%	-19.98%	-5.81%	45.89%	-0.43%	-0.22%
Eficiencia						
G. Operativos / Ingresos Financieros	33.48%	33.09%	31.53%	34.90%	32.72%	33.57%
Eficiencia Operacional ⁶	47.70%	48.96%	45.97%	45.15%	47.95%	49.07%
Información Adicional						
Número de deudores	47,256	51,394	52,213	51,091	52,048	60,181
Crédito promedio	33,179	33,306	32,011	30,195	25,936	22,271
Número de Personal	740	700	742	700	691	674
Número de Oficinas (según SBS)	19	19	20	19	17	17
Castigos LTM (en miles) ^(*)	19,492	17,195	16,497	21,386	24,716	16,822
Castigos LTM / (Colocaciones Brutas Promedio + Castigos LTM) ^(*)	1.11%	1.00%	0.99%	1.35%	1.67%	1.23%

(*)Últimos 12 meses.

¹ (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)² Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada.³ Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida⁴ Return on Average Equity⁵ Return on Average Assets⁶ Gastos Operativos / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Otros Ingresos Netos)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco de Comercio S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.20) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	B+	-	B+	Negativa	La Entidad posee buena estructura financiera y económica y cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece, o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe	-	ML A-2+.pe	Negativa	Los emisores clasificados en ML A-2.pe tienen una capacidad por encima del promedio para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A.pe	-	A.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en A.pe cuentan con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Bonos Subordinados Segunda Emisión (Hasta por S/30 millones)	BBB+.pe	-	BBB+.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en BBB.pe cuentan con una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 26 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de Banco de Comercio S.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.17% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2020 y 2021 de Banco de Comercio S.A., e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Riesgos de Entidades Financieras e Instrumentos Emitidos por Éstas vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 2/08/21. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgo, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"